

# Conozca y defienda sus derechos

## Derechos Constitucionales de todos, sin importar su estatus migratorio:

- Derecho al debido proceso, es decir no es culpable sin tener la oportunidad de defenderse y de probar su participación en el delito.
- Derecho a pedir un abogado o asesoría legal (en casos de inmigración no significa que se lo den gratis, sino que tiene el derecho a tener representación legal).
- Derecho a permanecer en silencio.
- Derecho contra revisiones y arrestos indebidos o sin justificación (por ejemplo, nadie puede entrar a su casa sin una orden del juez o mantenerlo en detención indefinidamente).
- Derecho a rechazar firmar en documentos que no entiende completamente.



Guía de  
preparación para  
familias  
inmigrantes



[lcfga.info/4c214w9](http://lcfga.info/4c214w9)



## **Si no tiene estado migratorio legal y lo para la policía o ICE:**

**NUNCA** debe mentir

- No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.



\*Lo que diga enfrente de las autoridades puede ser usado contra usted en el futuro.

## **Tiene derecho a permanecer callado**

- No tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si es ciudadano de los EE.UU, ni cómo ingresó al país.
  - *(Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de no inmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)*

Si un **agente de inmigración** (ICE) le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrarlos.

Las acciones de las autoridades de inmigración **no pueden ocurrir o están limitadas** en “lugares sensibles”.

- \*Usted y sus hijos no deben temer a redadas en las escuelas, paradas de autobuses escolares, oficinas del doctor/hospitales o iglesias.

## **Si lo paran en su vehículo**

- Si se lo piden, muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.
- **Ambos, conductores y pasajeros, tienen el derecho de permanecer en silencio.**
  - *Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si la policía dice que sí, retírese con calma.*
- Si un policía o agente de inmigración le pide revisar su vehículo, **usted puede negar su permiso de revisión.**
  - *\*Sin embargo, si la policía cree que su vehículo contiene evidencia de un crimen, puede revisarlo sin su permiso.*
- Si la policía lo arresta, **tiene derecho a un abogado designado por el gobierno.**

## **Si ICE va a su casa**

- Tiene el derecho de **no abrirles la puerta para dejarlos entrar.**
  - *Pueden entrar solamente si tienen una orden judicial que tiene sus datos correctos y está debidamente firmada por un juez.*
- **Puede pedir que le muestren la orden** judicial por debajo de la puerta o por una ventana.
- **Tiene el derecho a permanecer callado.**
- **Tiene el derecho de rechazar firmar** documentos que no entiende completamente o sin la presencia de un abogado.
- Si es detenido por ICE, **tiene derecho a consultar con un abogado** pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno. Puede solicitar una lista de alternativas gratuitas o de bajo costo.

## **Si cree que sus derechos han sido violados**

- Anote todo lo que recuerde**

Incluyendo el número de placa de los oficiales, sus vehículos de patrulla, a qué agencia pertenecen, explicación de la violación de sus derechos y cualquier otro detalle, como la hora y el día.

- Presente una denuncia por escrito con los detalles anotados**

Ante la división de investigaciones internas o una junta de revisión ciudadana de quejas (puede hacer la denuncia de manera anónima):

### **Georgia's Office of Professional Standards**

Puede llamar (404) 624-7523 o escribir una carta al P.O. Box 1456 Atlanta, GA 30371 para hacer su queja.

### **Georgia Bureau of Investigations, Office of Professional Standards**

Puede llamar (404) 244-2600, escribir una carta a 3121 Panthersville Road Decatur, GA 30034, o mandar un correo electrónico al OPS Director, Fred Mays, OPS@gbi.ga.gov para hacer una queja.

En la mayoría de los casos puede buscar el departamento de policía por condado o ciudad, y contactar a la persona encargada del departamento para completar y entregar un formulario de queja.

Más información en [unidosgeorgia.com](http://unidosgeorgia.com)